

RV: NOMBRA COMO PARTIDOR PROCESO RAD 2017-00165

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/09/2020 8:59

Para: Luisa Fernanda Herrera Ninco <lherrerni@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

PARTICION SUCESION LUZ KARIME VASQUEZ J3CM.pdf;



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: paula andrea santa sanchez <paulass18@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de septiembre de 2020 6:20 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: NOMBRA COMO PARTIDOR PROCESO RAD 2017-00165

Cordial Saludo:

En mi calidad de partidora designada en el proceso con radicación 2017-00165 y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, en archivo adjunto envío Trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados dentro del proceso.

Favor confirmar recibido del presente mensaje y su archivo adjunto.

Atte.

PAULA ANDREA SANTA SÁNCHEZ.*Abogada.**Cel. 317 295 1751***De:** Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 8 de septiembre de 2020 7:57 a. m.**Para:** paula andrea santa sanchez <paulass18@hotmail.com>**Asunto:** RE: NOMBRA COMO PARTIDOR PROCESO RAD 2017-00165

Cordial saludo.

Remito el vínculo donde puede consultar todo el proceso.

📄 [2017-00165](#)

atentamente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: paula andrea santa sanchez <paulass18@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 3:34 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOMBRA COMO PARTIDOR PROCESO RAD 2017-00165

Cordial Saludo:

En archivo adjunto envío acta de posesión firmada.

Atte.

PAULA ANDREA SANTA SÁNCHEZ.

Abogada.

Cel. 317 295 1751

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 2:11 p. m.

Para: paula andrea santa sanchez <paulass18@hotmail.com>

Asunto: RE: NOMBRA COMO PARTIDOR PROCESO RAD 2017-00165

Cordia saludo.

Remito acta de posesion la cual deberá firmar y remitir a este Juzgado, una vez hecho lo anterior, se le enviarán todos los documentos requeridos.

atentamente

JZUGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: paula andrea santa sanchez <paulass18@hotmail.com>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 3:50 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOMBRA COMO PARTIDOR PROCESO RAD 2017-00165

Cordial Saludo:

Confirmando recibido del telegrama y manifiesto mi aceptación como partidora en el proceso.

Solicito me sea enviado el link para acceder al proceso y proceder a realizar la partición.

Atte.

PAULA ANDREA SANTA SÁNCHEZ.

Abogada.

Cel. 317 295 1751

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 1:46 p. m.

Para: paula andrea santa sanchez <paulass18@hotmail.com>

Asunto: NOMBRA COMO PARTIDOR PROCESO RAD 2017-00165

Cordial Saludo

Por medio del presente mensaje se envía telegrama designandola como partidora dentro del proceso de SUCESION rad 2017-00165.

Se le solicita por favor confirmar el recibido del presente correo electrónico, no obstante, a falta del mismo se presumirá su entrega con el envío del mismo de conformidad con la normatividad vigente.

Atentamente,

FERNANDO GIRALDO

Asistente Judicial

Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Señora:
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA.
CAUSANTE: HERNEY ALEJANDRO ROJAS ACOSTA (QEPD).
SOLICITANTES: LUZ KARIME VASQUEZ VALENCIA en representación de su hija menor de edad SARAH NICOLE ROJAS VASQUEZ.
RADICACION: 2017-165

PAULA ANDREA SANTA SANCHEZ, abogada titulada e inscrita con T.P. No. 324.798 del C. S. de la J., identificada con C.C. No. 29.178.337 de Cali, en mi condición de partidora de bienes designada por el despacho, procedo a realizar el respectivo trabajo, previa relación de los siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Por auto Interlocutorio No 675 de fecha 29 de marzo de 2.017, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **HERNEY ALEJANDRO ROJAS ACOSTA (QEPD)**, fallecido en la ciudad de Cali – Valle el día 26 de diciembre de 2.015.
2. En la misma providencia se reconoció como heredera a su menor hija **SARAH NICOLE ROJAS VASQUEZ**, representada por su señora madre **LUZ KARIME VASQUEZ VALENCIA**.
3. Se realizaron las publicaciones relacionadas con el emplazamiento de las personas que se considerasen tener igual o mejor derecho sobre los bienes del causante.
4. Con fecha 22 de enero de 2019, se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos, los cuales se encuentran debidamente aprobados por el despacho por el valor de \$ 21.200.000.
5. Posteriormente con fecha 22 de octubre de 2.019, el apoderado de la solicitante dando cumplimiento al requerimiento del despacho, presenta memorial solicitando la adjudicación de los bienes y adjuntando certificado de tradición del bien mueble (vehículo) expedido por la secretaria de movilidad de Santiago de Cali y listado de avalúos expedido por la revista motor y actualizado a octubre de 2.019, en el cual se observa el avalúo del vehículo en la suma de \$ 22.300.000.
6. Mediante auto 831 de fecha 01 de julio de 2.020, el despacho decreta la partición de los bienes y se me designa como partidora.

Hechas las anteriores consideraciones procedo a elaborar previamente la **liquidación, Partición y Adjudicación de la herencia**, que se repartirá a la heredera, así tendremos el caudal que corresponde por herencia a la heredera

Carrera 3 # 10-20 Oficina 409
Edificio Colombia
Teléfonos: (2) 883 1807 – 882 5225
E-mail: paulass18@hotmail.com
Cali - Valle

formando las legítimas para ella en la proporción y forma legal que rigen las sucesiones intestadas (Art. 1037 a 1051 del C.C.).

ACERVO HEREDITARIO

La base de la partición es el avalúo de los bienes relictos relacionados e inventariados y cuyo monto quedó aprobado en diligencia de inventarios y avalúos por la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 21.200.000,00)**, no obstante, el apoderado de la parte solicitante con fecha 22 de octubre de 2.019, presentó memorial al cual adjunta certificado de tradición del mueble y listado oficial del valor actualizado a octubre de 2.019 en el cual se observa que el avalúo ascendió a la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 22.300.000,00)**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá como base de la partición el último avalúo presentado por el apoderado de la solicitante el cual asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 22.300.000,00)** y pasivos relacionados e inventariados por **CERO PESOS (-0-)**.

Constituye el valor del Activo Líquido Hereditario integrado, los siguientes bienes:

ACTIVO DE LA HERENCIA:

PARTIDA ÚNICA:

Vehículo automotor tipo automóvil con las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Carrocería:	HATCH BACK
Línea:	PICANTO EX
Color:	BLANCO
Modelo:	2016
Placa:	IFX 420
Número de motor:	G4LAFP006404
Número de chasis:	KNABX512AGT003881
Servicio:	PARTICULAR

Las características del vehículo se encuentran establecidas en el certificado de tradición emitido por la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Cali – Valle.

Este bien mueble tiene un avalúo de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE..... (\$ 22.300.000,00)**.

TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA HERENCIA..... \$ 22.300.000,00.

PASIVO DE LA HERENCIA

Bajo la gravedad del juramento y de acuerdo a las informaciones suministradas por la heredera, no tengo conocimiento de pasivos que graven la sucesión, por lo tanto se relaciona en:

CERO PESOS.....\$ - 0 -.

TOTAL PASIVO DE LA HERENCIA: CERO PESOS MCTE..... \$ -0-.

LIQUIDACIÓN

Del monto del Acervo Hereditario inventariado, o sea la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 22.300.000,00**, como activo inventariado y **CERO PESOS MCTE (\$ -0-)** como pasivo único, y teniendo en cuenta que es una (1) persona la que tiene derecho a participar de la sucesión de la referencia, como única heredera hija del causante.

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue.

ACTIVO BRUTO DE LA HERENCIA	\$ 22.300.000,00	
PASIVO DE LA HERENCIA	\$ -0-	

TOTAL ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR	\$ 22.300.000,00	
Activo de SARAH NICOLE ROJAS VASQUEZ, representada por su señora madre LUZ KARIME VASQUEZ VALENCIA	\$ 22.300.000,00	
Pasivo de SARAH NICOLE ROJAS VASQUEZ, representada por su señora madre LUZ KARIME VASQUEZ VALENCIA	\$ -0-	

SUMAS IGUALES	\$ 22.300.000,00	\$ 22.300.000,00
	=====	=====

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

HIJUELA UNICA DE SARAH NICOLE ROJAS VASQUEZ, representada por su señora madre LUZ KARIME VASQUEZ VALENCIA

En calidad de hija sobreviviente ha de haber: **\$ 22.300.000,00**

Se integra y se paga así:

PARTIDA UNICA:

Vehículo automotor tipo automóvil con las siguientes características:

Carrera 3 # 10-20 Oficina 409
Edificio Colombia
Teléfonos: (2) 883 1807 – 882 5225
E-mail: paulass18@hotmail.com
Cali - Valle

Clase: AUTOMOVIL
Marca: KIA
Carrocería: HATCH BACK
Línea: PICANTO EX
Color: BLANCO
Modelo: 2016
Placa: IFX 420
Número de motor: G4LAFP006404
Número de chasis: KNABX512AGT003881
Servicio: PARTICULAR

Las características del vehículo se encuentran establecidas en el certificado de tradición emitido por la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Cali – Valle.

VALE ESTE ACTIVO:\$ 22.300.000,00

TOTAL ACTIVO HEREDITARIO LIQUIDO.....\$ 22.300.000,00

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados..... \$ 22.300.000,00

Pasivo único..... \$ - 0 - .

Valor único a liquidar..... \$ 22.300.000,00

Hijuela de SARAH NICOLE ROJAS VASQUEZ,
representada por su señora madre

LUZ KARIME VASQUEZ VALENCIA..... \$ 22.300.000,00

SUMAS IGUALES..... \$ 22.300.000,00 \$ 22.300.000,00

===== =====

De esta manera queda liquidada la herencia de la causante.

CONCLUSIONES

Por razón del valor de los bienes muebles y el valor de la adjudicación tratándose de una (1) heredera, se le adjudica a la interesada un determinado cuerpo cierto correspondiente al porcentaje adjudicado en su totalidad el bien mueble.

Por tal motivo la adjudicataria tiene el bien inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos representa su respectiva hijuela de activos y sin pasivos pendientes.

PAULA ANDREA SANTA SANCHEZ
Abogada

De la señora Juez, Atentamente,



PAULA ANDREA SANTA SANCHEZ.
C.C. 29.178.337 de Cali.
T.P. 324.798 CSJ

Carrera 3 # 10-20 Oficina 409
Edificio Colombia
Teléfonos: (2) 883 1807 – 882 5225
E-mail: paulass18@hotmail.com
Cali - Valle